

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES
MADRES, PADRES Y EMBARAZADAS**

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene como propósito entregar orientaciones, para abordar situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, el cual busca fortalecer la permanencia de la alumna(o) en el establecimiento educacional.

Tal como lo indica: “Que es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso; Que es deber del Estado cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad;” están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Con la finalidad de dar cumplimiento con los requerimientos de la normativa se definen a continuación las disposiciones para asegurar la permanencia de los estudiantes embarazadas, madres y padres.

Procedimiento ante situación de embarazo:

1.- Si la estudiante comunica su situación de embarazo a cualquier miembro de la comunidad educativa, se debe actuar con cautela, entregando la contención, discreción de la información, debiendo orientar y apoyar en el sentido de la confianza que mantuvo para narrar lo que le sucede, de modo que pueda sentirse acogida y procurando su protección.

2.- El funcionario que recibe la información debe comunicarlo de inmediato al Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP) o Encargado de Convivencia Escolar y al profesor jefe , a menos que sea él quien reciba la información.

3.- El Director o profesor jefe, entrevistan a la alumna y le manifiestan sus derechos y deberes, que se encuentran en este mismo protocolo más adelante, dejando de manifiesto que el establecimiento la acogerá en este proceso.

4.- Un integrante del equipo de convivencia escolar, cita al apoderado/a o adulto responsable al establecimiento educacional vía telefónica para comunicarle la situación. De no lograr contacto, se enviará comunicación escrita para citar al apoderado al establecimiento e informar la situación o una visita domiciliaria por parte de la trabajadora social del establecimiento.

5.- El Director del establecimiento y/o profesor jefe dejará registro de esta citación en un acta de entrevista, la cual debe quedar archivada en la carpeta del estudiante en situación de embarazo, maternidad, o paternidad. “En la entrevista con apoderado se debe registrar las reacciones del apoderado, la situación familiar, los derechos y obligaciones ante la situación de embarazo de su hija/o. Se debe tener en consideración que el estudiante en situación de embarazo con Necesidades Educativas Especiales, los padres, madres y/o apoderados deben tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas. Se podrá firmar un **compromiso de acompañamiento** al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.” (Compromiso anexado en este protocolo) (Adaptado de PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES Pág.7)

*En caso de que el/la estudiante en situación de embarazo deleve su estado a su familia, son ellos los que deben informar al establecimiento educacional, y el Director o profesor jefe, le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.

Medidas Académicas: Las siguientes acciones deben apuntar a mantener en el sistema educativo a los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad.

- Jefe de UTP o en su ausencia el Director, en conjunto con el profesor jefe del estudiante, deben diseñar e implementar un plan de trabajo que permita a el o la estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad, que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, evaluarlos según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes les otorguen facilidades académicas, que aseguren el cumplimiento de los aprendizajes y contenidos mínimos del currículum de las distintas asignaturas, incluyendo un calendario flexible, realizando una priorización de los objetivos de aprendizaje, que resguarden su derecho a educación. Dentro de este mismo plan se debe enfatizar la incorporación de contenidos entreguen conocimiento sobre el embarazo y sus etapas, cuidados del recién nacido, y los procesos de los primeros meses del recién nacido, haciendo énfasis en los estudiantes que tengan Necesidades Educativas Especiales, para quienes también se incorpora el apoyo del Docente del Programa de Integración que trabaja con él o ella y de profesionales que trabajan en este programa, (Psicólogo, Kinesiólogo, Fonoaudiólogo) con la finalidad de asegurar una formación integral del estudiante en sí.
- Se designará a un docente como tutor que se haga responsable de acompañar la ejecución del programa del estudiante en cuestión. En primera instancia será el profesor jefe este responsable, o en su ausencia se evaluará la posibilidad de que esta responsabilidad la asuma un docente con el cual el estudiante tenga mayor vínculo, lo que se podrá decidir bajo consulta al mismo estudiante y/o apoderado.
- TENS y Prevencionista de Riesgos del establecimiento, entregan consideraciones especiales a las estudiantes embarazadas o en periodo de lactancia, sobre la peligrosidad de algunas sustancias nocivas ni exponerse a situaciones de riesgo que puedan poner en riesgo la salud propia y la del que está por nacer.

- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda y lo indique el médico tratante por medio de un certificado.
- Las estudiantes que se encuentren en su periodo de puerperio, lo que se conspire hasta 6 semanas después del parto, serán eximidas de la asignatura de Educación Física, lo que podrá extenderse por un periodo mayor, si así lo indica el médico tratante por medio de un certificado.
- Los docentes de asignaturas podrán brindarles apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías personalizadas realizadas por los docentes según la necesidad de la asignatura y de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, en horario de atención de los docentes.

Medidas Administrativas: Estas acciones apuntan a asegurar la integridad física, psicológica y moral del estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad.

- Es deber de todos los funcionarios del establecimiento tratar a los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad con respeto, resguardando su derecho a estudiar, propiciando un ambiente grato, de empatía y de confianza.
- El incumplimiento al punto anterior, corresponderá a una falta, que está definida en reglamento interno, por lo que se procederá a tomar las medidas que se indican de acuerdo al tipo de falta cometida. Responsable Encargado de Convivencia Escolar.
- El establecimiento debe asegurar que el estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad, tenga derecho a participar en organizaciones estudiantiles como por ejemplo Centro de Alumnos; y en todo tipo de eventos, como en el acto de licenciatura o en actividades extra programáticas, como presentaciones de carácter artístico, cultural, deportivo, entre otras.

- El establecimiento entrega todas las facilidades a la estudiante en situación de embarazo a adaptar su uniforme escolar o usar otras prendas de vestir que le acomoden a su etapa de embarazo, como por ejemplo el uso de ropa deportiva.
- Los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, podrán ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85% exigido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por certificados de los médicos tratantes, y se cuente con los registros de controles derivados del embarazo como por ejemplo el carnet de control de salud, entre otros. Se llevará registro de ello en la carpeta de seguimiento del estudiante, por Equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con profesor jefe y/o profesor tutor.
***Este punto resulta muy importante ya que este indicador es causal de deserción escolar, sobre todo en la etapa de post parto.**
- En el caso de que la inasistencia a clases durante el año escolar sea menor a un 50%, el Director del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictarán en su reemplazo.
- Se informará a todo el personal del establecimiento el hecho de otorgar las facilidades y permisos para que la estudiante en situación de embarazo, pueda asistir al baño las veces que lo necesite, y si es necesario en compañía de un asistente de la educación. Importante en este punto manifestar que esta medida considera disminuir infecciones urinarias, que resultan ser una causal de síntoma de aborto.
- El establecimiento dará facilidades a la estudiante en situación de embarazo, de hacer uso de espacios que le brinden tranquilidad, seguridad e integridad física, durante los recreos, como puede ser la biblioteca, oficina de convivencia escolar, sala de computación, sala de primeros auxilios, entre otros.
- El Equipo de convivencia escolar junto con el profesor jefe y/o tutor, se encargarán de dejar registro en la carpeta de seguimiento del estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad, sobre su asistencia, de los permisos y

horarios de salida e ingreso del establecimiento, lo que debe corresponder a la etapa en que se encuentre. (embarazo, maternidad o paternidad)

- La estudiante que se encuentre en periodo de lactancia, tiene derecho a amamantar; para ello puede salir de la escuela en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia, (considerando el tiempo de traslado), previa autorización de su apoderado, quien debe informar formalmente al Director, dejando registro de ello en acta de entrevista, durante la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante.
- La alumna puede amamantar al bebé dentro del establecimiento, si así fuera necesario, siendo traído el bebé por algún adulto responsable a la escuela, habilitándose sala de primeros auxilios, como espacio apropiado para dicho acto.
- El establecimiento asegura que las estudiantes embarazadas o madres, podrán hacer uso de su seguro escolar, sin distinción alguna.
- El estudiante en situación de paternidad, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE: Los establecimientos **NO** pueden definir un periodo **PRENATAL y POSTNATAL** para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

Identificación de redes de apoyo para estudiantes en situación de embarazo, y para madres y padres de estudiantes:

Con la finalidad de prevenir la deserción escolar de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se adjuntan redes de apoyo, a las que se puede acudir para fortalecer esta etapa.

- Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI. Precisar que dentro del establecimiento se encuentra la sala

cuna “Claro de Luna”, y a dos cuadras del establecimiento se encuentra el jardín infantil “Los Tiernechitos”. La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC, Para que Estudie Contigo, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante. La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no deserten del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia Jardín Infantil Amigo de la Lactancia Materna, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie a la acreditación JUNJI – UNICEF – Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello. Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna (JIALMA)

- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB. Se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB. <http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolarpostulacion-educacion-media-6006600400>
- El CESFAM Armando Williams cuenta con distintos programas:
 - “Los Espacios Amigables” para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as

en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

- **Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB):** tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. www.junaeb.cl 600 00400

- www.supereduc.cl Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

- www.convivenciaescolar.cl La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

COMPROMISO

Nombre estudiante: _____

Nombre apoderado: _____

Curso : _____ Fecha: _____

Dejo de manifiesto qua en mi calidad de apoderado de mi estudiante en calidad de embarazo o progenitor debo dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

- A informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor de su hijo/a. (Si procediera en caso de no ser el informante el establecimiento)
- Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico, o de control correspondiente.
- Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- Debo notificar al establecimiento el cambio de domicilio del estudiante en condición de embarazo
- Debo notificar al establecimiento si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con mi rol de apoderado.
- Acompañaré a mi pupila para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total mi pupila durante la jornada de clases.

APODERDO/A

CONVIVENCIA ESCOLAR

PROFESOR(A) JEFE